200.02.02

RESOLUCIÓN No. 102 JULIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA MDC-SE-SASI-001-2026, SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA MENCIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legalesen especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y susDecretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

a) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", principio constitucional desarrollado en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007 a través de los principios en ella consignados como lo son el de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y demás.

b) El artículo 11, numerales 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los Alcaldes para dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista y para celebrar contratos a nombre de los Municipios.

c) El Municipio de Candelaria está interesado en CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA MENCIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD.

d) Se ha establecido el presupuesto oficial en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($187.094.284,79),** incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, el cual afectará el rubro presupuestal N.º 2.3.2.01.01.003.06.01.1906044.19.05.32.20247-61300053.14.17.087, RESUMIDO 5375 – Fortalecimiento de la salud al alcance de todos en el

municipio de Candelaria – Dotación del Hospital Local y de los centros de atención - amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 1897 del 30 de abril de 2026.

e) En razón de la cuantía, la modalidad de selección en el presente proceso es la contemplada en el artículo 2º numeral 2º literal A de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capitulo 2, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

f) Fueron publicados en la Página Web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II, los estudios y documentos previos de la contratación, así como el proyecto de pliegos de condiciones, tal como se determina en el Decreto 1082 de 2015

g) Vencido el plazo establecido en el cronograma se recibió cuatro (4) observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resuelta en debida forma.

h) El siguiente proceso SE LIMITARÁ a MIPYMES por que el presente contrato NO supera el valor establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 y se recibieron más de dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes a nivel departamental.

i) Se ha establecido para el presente proceso cronograma el cual se encuentra contenido en la plataforma SECOP II:

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Candelaria; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentosdel Proceso en la página web: www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

j) El lugar en que se puede consultar el presente proceso es de manera electrónica actuando de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal de contratación. www.colombiacompra.gov.co enlace SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo.

k) Que es competencia del representante legal de la entidad ordenar la apertura del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo cual se.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública **MDC-SS-SASI-001-2026**, **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS PUESTOS**

DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA MENCIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD.

ARTÌCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Convocatoria Pública **MDC-SS-SASI-001-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y cronograma establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTÌCULO TERCERO: La Contratación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan los pliegos de condiciones.

ARTÌCULO CUARTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÌCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en el expediente electrónico del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10521642&isFromPublicArea=True&isModal=False

COMUNIQUESE, PUBLÌQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Elaboro	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Reviso	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			